



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 00076 del 28 de Junio de 2023

*“Por medio de la cual hace un nombramiento provisional en un empleo en vacancia temporal”*

Página 1 de 5

### LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, establecidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva N° 01 del 2 de enero de 2007, y el literal k) del artículo 3° del Acuerdo de Junta Directiva N° 02 del 2 de enero de 2007 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”* establece:

*“ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.”*

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala que las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera, durante el tiempo que dure la vacancia temporal.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto en mención, prevé que *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante la Circular N° 003 del 11 de junio de 2014 señaló que:

*“En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular N° 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, (...)*

## RESOLUCIÓN No. DG - 00076 del 28 de Junio de 2023

***“Por medio de la cual hace un nombramiento provisional en un empleo en vacancia temporal”***

Página 2 de 5

*Es de advertir que si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005 (...)*”

Que de acuerdo con lo anterior, las entidades públicas no requieren autorización por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa que se encuentren en vacancia temporal o definitiva, mediante encargo o nombramiento provisional.

Que el citado Decreto 1083 de 2015, establece los requisitos para el nombramiento en un empleo público, de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:*

- 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.*
- 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.*
- 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.*
- 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.*
- 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.*
- 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.*
- 7. Ser nombrado y tomar posesión”.*

Que el empleo de carrera administrativa denominado **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18**, ubicado en la **Subdirección Financiera y Administrativa - Área Administrativa**, de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, se encuentra en vacancia temporal, dado que su titular, la servidora pública **OLGA LUCÍA GALEANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.025.918, está encargada en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 11, efectuado mediante la Resolución No. SFA - 00085 del 6 de julio de 2022.

Que el servidor público **ECCEHOMO FRANCO LANCHEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.484.354, se encontraba encargado en el empleo en vacancia temporal de Auxiliar Administrativo,

## RESOLUCIÓN No. DG - 00076 del 28 de Junio de 2023

*“Por medio de la cual hace un nombramiento provisional en un empleo en vacancia temporal”*

Página 3 de 5

Código 407, Grado 18, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa - Área Administrativa, que se dio por terminado mediante la Resolución No. SFA – 00028 del 21 de febrero de 2023, con ocasión de su encargo en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa - Área Administrativa, del cual tomó posesión el día 13 de marzo de 2023.

Que por lo anterior, el empleo de carrera administrativa **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18**, ubicado en la **Subdirección Financiera y Administrativa - Área Administrativa**, de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, se encuentra vacante de manera temporal, hasta tanto su titular, la servidora pública **OLGA LUCÍA GALEANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.025.918, finalice el encargo señalado anteriormente y regrese a su empleo titular.

Que el Área de Talento Humano realizó el Estudio de Verificación de Requisitos para el otorgamiento de encargo de un servidor público de carrera administrativa en el empleo **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18**, ubicado en la **Subdirección Financiera y Administrativa - Área Administrativa**, el cual, de acuerdo con los principios de igualdad, transparencia y publicidad, fue publicado en la Intranet de la entidad por el término de cinco (5) días hábiles, desde el 24 hasta el 31 de marzo de 2023, con el fin que los servidores públicos presentaran observaciones sobre los resultados obtenidos en dicho estudio.

Que durante el término de publicación del citado estudio de verificación de requisitos, no se recibió ninguna observación, y el Área de Talento Humano procedió a comunicar la invitación a los servidores públicos que cumplen con los requisitos para ser encargados, como se relaciona a continuación:

Nombre Servidor Público	Empleo Titular	Comunicación invitación encargo	Respuesta servidor público
Eccehomo Franco Lancheros	Auxiliar Administrativo Código 407 – Grado 16	ID 530190 del 10 de abril de 2023	No manifestó interés para el encargo dentro del término concedido.
Oscar Leonardo Ramírez Rubiano	Conductor Código 480 – Grado 16	ID 531416 del 17 de abril de 2023	No manifestó interés para el encargo dentro del término concedido.

Que de acuerdo con lo anterior, se agotó la instancia de invitación a los servidores públicos de carrera administrativa que son titulares de cargos inmediatamente inferiores y que cumplen con los requisitos mínimos para ser encargados en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa - Área Administrativa, quienes no manifestaron su interés en el encargo, dado que actualmente se encuentran encargados en empleos superiores.

Que, a la fecha, no existe servidor público de carrera administrativa para ser encargado en el empleo en vacancia temporal denominado **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18**, ubicado en la



**RESOLUCIÓN No. DG - 00076 del 28 de Junio de 2023**

***“Por medio de la cual hace un nombramiento provisional en un empleo en vacancia temporal”***

Página 4 de 5

**Subdirección Financiera y Administrativa - Área Administrativa**, por lo tanto, por necesidades del servicio y con el fin de garantizar la prestación efectiva, es procedente proveerlo mediante nombramiento provisional.

Que el Área de Talento Humano de la entidad, adelantó el proceso de verificación de requisitos mínimos de la señora **ALEJANDRINA AGUIRRE BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.364.040, quien cumple con todos los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, contenido en la Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, para desempeñar el empleo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 18**, ubicado en la **Subdirección Financiera y Administrativa - Área Administrativa**, de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que así mismo, el Área de Talento Humano verificó que la señora **ALEJANDRINA AGUIRRE BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.364.040, cumple con los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 6 del artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter provisional a la señora **ALEJANDRINA AGUIRRE BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.364.040, en la vacante temporal del empleo denominado **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 18**, ubicado en la **Subdirección Financiera y Administrativa - Área Administrativa**, de la planta global del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, con efectividad a partir de la fecha de posesión en el empleo.

**PARÁGRAFO.** El término del presente nombramiento provisional está sujeto a la duración de la vacancia temporal del empleo de **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 18**, ubicado en la **Subdirección Financiera y Administrativa - Área Administrativa** del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, o hasta su terminación por parte del nominador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora **ALEJANDRINA AGUIRRE BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.364.040, a través del Área de Talento Humano, informándole que cuenta con el término de diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento, y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cuentas y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 00076 del 28 de Junio de 2023

*“Por medio de la cual hace un nombramiento provisional en un empleo en vacancia temporal”*

Página 5 de 5

diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 28 de Junio de 2023

**MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA**  
**DIRECTORA GENERAL**

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Foncep

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Jaime Alberto Rodríguez Marín	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa		28/06/2023
Revisó	Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo	Asesor	Área de Talento Humano		28/06/2023
Proyectó	Ana María Gutiérrez Losada	Contratista	Área de Talento Humano		28/06/2023

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.